COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN:
FECHA: 5 / 08 / 14
HORA: 9:34

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME N° 20/2014

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 4 de agosto de 2014

Ref. : "Servicio de seguridad y vigilancia" – PAC Nº 274.314

ANTECEDENTES

El Llamado "Servicio de seguridad y vigilancia" con ID Nº 274.314 se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución, aprobado por Resolución CNV Nº 13 I/14 de fecha 4 de marzo de 2014. Al respecto, tanto el primer como el segundo llamado realizados bajo la modalidad de Contratación Directa fueron declarados desiertos, según Resolución CNV Nº 40 I/14 de fecha 8 de mayo de 2014 y Resolución CNV Nº 55 I/14 de fecha 10 de junio de 2014 respectivamente.

Posteriormente, fue modificada la modalidad del llamado a Contratación Directa Vía Excepción, de acuerdo a lo establecido por el art. 33 de la Ley Nº 2.051/03 *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas"*, y fue aprobada la realización del llamado por Resolución CNV Nº 57 I/14 de fecha 19 de junio de 2014.

Para la realización del Llamado, en fecha 24 de junio del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 318.308.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 1 de julio de 2014 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 558/2014 a las siguientes empresas: Omni S.A., Seguridad Privada de Vigilancia y Protección S.R.L., Seguridad, Inteligencia y Tecnología del Paraguay (SIT), Prevención S.R.L., Bullers S.A., Guardián S.A., Grupo Halcón Seguridad, SAS Seguridad, Los Halcones S.R.L. y Prosegur S.A., a efectos de que remitan sus propuestas económicas para el día 7 de julio del corriente año.

APERTURA DE OFERTAS

En fecha 7 de julio de 2014, siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas, se recibieron los sobres de las empresas Omni S.A., Watchman S.R.L., Seguridad Privada de Vigilancia y Protección S.R.L. (VIGIPRO) y Prever Seguridad S.R.L.

Posteriormente, a las 10:10 hs. se realizó el acto de apertura de las ofertas presentadas por las empresas mencionadas, según consta en el Acta Nº 23/2014.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados conforme al Decreto Nº 21.909/03 que en su art. 60 establece: *"Análisis La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado..."*, y el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*.

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Documentos de carácter sustancial	OMNI S.A.		WATCHMAN S.R.L.		SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L. (VIGIPRO)		PREVER SEGURIDAD S.R.L.	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado		X		X	X		X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida	X		X		X		X	
3	Declaración Jurada según Resolución DNCP Nº 330	X		X		X		X	
4	Fotocopia autenticada del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	X		X		X		X	
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	X		X		X		X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A		N/A		N/A		N/A	

En cuanto a los incumplimientos informamos lo siguiente:

Omni S.A.: esta empresa para el cálculo del pago por días feriados, expuesto en la Planilla Auxiliar de Costos, no utilizó la fórmula de cálculo establecida en el Llamado, resultando para la empresa oferente un monto menor a la que resultaría aplicando la fórmula del Llamado.

Al respecto, se solicitó aclaración a la mencionada empresa y en la nota de respuesta manifiestan que *"los pagos adicionales por días feriados deben contemplar solamente el adicional que deben cobrar por haber venido a trabajar en ese día feriado"*. Sin embargo, en el

punto 2 de la planilla auxiliar de costos, se observa que los pagos por los días feriados contempla solo 8 horas de pago, siendo el servicio solicitado de 12 hs. diarias.

Wachman S.R.L.: esta empresa igualmente para el cálculo del pago por días feriados, expuesto en la Planilla Auxiliar de Costos, no utilizó la fórmula de cálculo establecida en el Llamado. Al respecto, se solicitó aclaración a la mencionada empresa y en la nota de respuesta manifiestan que *"consideramos existe actualmente 12 días feriados nacionales"*.
Sin embargo, realizando el cálculo en base a 12 días feriados igualmente el monto expuesto en la planilla auxiliar resulta menor tanto aplicando la fórmula del Llamado en base a 11 días como aplicando los 12 días manifestados por la oferente.

Sobre los puntos mencionados, de acuerdo a las indicaciones establecidas, el pago por cada ítem en concepto de mano de obra en ningún caso será inferior a lo que corresponda mínimamente de acuerdo a la Ley Nº 213/93 Código del Trabajo.

Al respecto, el último párrafo del art. 58 del Decreto Nº 21.909/03 establece: *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."*

Por lo expuesto, siendo documentos sustanciales tanto el formulario de oferta como las planillas auxiliares de costos, las ofertas de las empresas Omni S.A. y Watchman S.R.L. fueron descalificadas del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo expresado en el párrafo anterior, solo las ofertas de Seguridad Privada de Vigilancia y Protección S.R.L. y Prever Seguridad S.R.L., pasan a la etapa de evaluación de los documentos de carácter formal, y el resultado se expone a continuación:

	Documentos de carácter formal	SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L. (VIGIPRO)		PREVER SEGURIDAD S.R.L.	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Declaracion Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010	X		X	
2	Fotocopia simple del RUC	X		X	
3	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	X		X	
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta (Persona Física)	N/A		N/A	
5	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente (Persona Física)	N/A		N/A	
6	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	X		X	
7	Especificaciones técnicas	X		X	
8	Copias de contratos, órdenes de servicios, facturas, certificados o constancias con instituciones públicas o privadas donde conste la experiencia mínima de tres años en la provisión de los servicios solicitados en el Llamado	X		X	
9	Constancia de visita técnica o declaración jurada manifestando conocer las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para presentar la oferta y celebrar el contrato	X		X	
10	Certificado de cumplimiento con el Seguro Social y planilla de aportes pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta (el/los personal/es propuesto/s deberá/n figurar en la planilla	X			X
11	Constancia de inscripción obrero patronal y copia de la presentación de las planillas correspondiente al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08	X		X	
12	Declaracion jurada manifestando que el personal cuenta con cobertura de seguro de vida	X		X	

	Documentos de carácter formal	SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L. (VIGIPRO)		PREVER SEGURIDAD S.R.L.	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
13	Copia del certificado de chequeo médico del/os personal/es propuesto/s	X		X	
14	Copia de la Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional, por la que se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado	X		X	
15	Copia del Certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año.	X		X	
16	Copia de la constancia de la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional, donde conste que los guardias de la empresa oferente han sido capacitados en ese Departamento; y/o copias de constancias o certificados de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado del curso	X		X	
17	Copia del certificado de idoneidad actualizado, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.	X		X	
18	Copia de la constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia de Seguridad Privada, legalmente habilitado.	X		X	
19	Copia de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar arancel a nombre de la empresa oferente o de una empresa tercerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia		X		X
20	Fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuegos, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	X		X	
21	Fotocopia del Permiso de Portación de cada arma de fuego otorgado por la Policía Nacional	X		X	
22	Nómina de armas de fuego, medios de transporte y equipos de comunicación de los que dispone la empresa, en carácter de Declaración Jurada.	X		X	
23	Curriculum de la empresa, su capacidad, instalación y capacitación del personal; estructura interna y técnica con que cuenta, tradición en el ramo. Detallar si la empresa posee infraestructura, cantidad de vehículo, equipos, materiales y armamentos; además uniformes a ser utilizados para la prestación del servicio.	X		X	
24	Curriculum vitae del/os personal/es a ser asignados a la Institución, incluyendo copias vigentes de: certificado de antecedentes policiales, antecedentes penales, cédula de identidad. Además, presentar copias de título de bachiller, copia de la constancia de haber realizado el Servicio Militar obligatorio		X	X	
25	Copias de certificados de trabajo del/os personal/es propuesto/s donde consten la experiencia mínima requerida de dos años	-	X	X	
26	Declaración jurada manifestando que el/os personal/es propuestos no han sido dados de baja de las filas policiales o militares por falta grave, indisciplina o ineptitud y de no poseer antecedentes de mal desempeño laboral en otras empresas dedicadas a servicios de seguridad.	X		X	

En cuanto a los documentos de carácter formal, el art. 59 del Decreto Nº 21.909/03 expresa: "... *a efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.*"

Con relación a los documentos formales no presentados por la empresa Seguridad Privada de Vigilancia y Protección S.R.L., hemos solicitado por medio de las Notas CNV/ADM Nº 596/14 y CNV/ADM Nº 629/14. Al respecto, informamos que esta empresa no presentó la constancia,

emitida por la CONATEL, de no adeudar arancel a nombre de la empresa que le presta el servicio. Además, no presentó los siguientes documentos correspondientes al personal propuesto: antecedentes policiales, antecedentes penales y copias de certificados de trabajo del personal propuesto.

Asimismo, los documentos formales no presentados por la empresa Prever Seguridad S.R.L., hemos solicitado por medio de las Notas CNV/ADM Nº 597/2014 y CNV/ADM Nº 630/14. Al respecto, informamos que esta empresa no presentó la constancia, emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar arancel a nombre de la empresa que le presta el servicio. Además, el personal propuesto para el servicio no figura en la planilla de aportes al IPS, de acuerdo a las especificaciones el personal propuesto ya debía figurar en la planilla de IPS.

Por tanto, las ofertas de las empresas Seguridad Privada de Vigilancia y Protección S.R.L. y Prever Seguridad S.R.L. fueron descalificadas, en base al antepenúltimo párrafo del art. 59 del Decreto Nº 21.909/03 que dispone: *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"* y en virtud de lo previsto en la última parte del art. 58 del Decreto Nº 21.909/03 *"...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante..."*.

RECOMENDACIÓN

El art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos"*: inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.* Por lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, declarar desierto el Llamado a Contratación Directa Vía Excepción Nº 04/2014 "Servicio de seguridad y vigilancia" – ID Nº 274.314.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas

Guido Mora	César Godoy	María Sonia Velilla V.

– Se acepta la sugerencia. Proceder de acuerdo a las normativas vigentes. ———

05/08/14 05.08.14 05/08/14